



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2022-01617876 - ARANCELES PASANTÍAS DE POSGRADO

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Graduados referente a la solicitud de modificación de los aranceles para las Pasantías de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CD) N° 387/98 se aprueba el Reglamento de Pasantías de Alumnos y Graduados y se establecen los aranceles.

Que por Resolución (CD) N° 1554/2019 se modifican aranceles para alumnos y graduados de Universidades Extranjeras.

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo correspondiente a la realización de las diversas actividades y cursos de posgraduación.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 29 de marzo de 2022 (**Acta N° 38**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modificar los aranceles de las Pasantías de Posgrado, según se detalla a continuación:

	Facultad. de Cs. Veterinarias - UBA	Otras Facultades de la UBA	Universidades Públicas Argentinas	Universidades Privadas de Argentina	Universidades Extranjeras
Graduados	4 módulos por hora	18 módulos por hora	22 módulos por hora	25 módulos por hora	30 módulos por hora
Docentes	3 módulos por hora	13 módulos por hora	16 módulos por hora	21 módulos por hora	24 módulos por hora

ARTÍCULO 2º: Los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 – Recursos Propios – Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación – Ejercicio Financiero 2022 – F.C.V.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Gestión y a la Escuela de Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.